

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **146**

(**25 NOV 2013**)

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tiene matriculado el establecimiento de comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de Inscripción de fecha 15 de febrero de 2012, efectuada por el Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO**".

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tal como figura en el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto operación 03C360814166, actualizado con fecha del catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada el 24 de agosto de 2011 y registrada con Acta 156 y 056 A, no se registran hallazgos de incumplimiento al Decreto 2858 de 2007, sin embargo, se dio traslado de un hallazgo a la Directora de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Pasto, que al parecer afectaba la habilitación del Centro.

Que el Subdirector de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño informó el 15 de septiembre de 2011 con oficio SCA.H-11909-11 que al Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO se le inició un proceso administrativo por incumplimiento a los estándares.

Que con fecha 03 de octubre de 2013 el Representante legal de ISENT S.A anexa oficio procedente del Instituto Departamental de Salud de Nariño con radicado SCA-11363-13 en el que señala:

"que mediante resolución No. 252 del 25 de julio de 2013 se falló el proceso sancionatorio administrativo SCA 043-2011, adelantado en contra de INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT Código del Prestador 520010174901, representado legalmente por EDUARDO ORTIZ ORJUELA sancionándolo con una multa de 45 salarios diarios mínimos legales a la ocurrencia de los hechos (2010) equivalentes la valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (772.499) MC y con minándolo para que a la ejecutoria de la presente decisión de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006 y demás normas que la regulen, modifiquen o sustituyan, con el fin de procurar la prestación de un servicio en salud óptimo y ajustado a la normatividad vigente.

Que INVERSIONES EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT canceló la sanción impuesta tal como consta en el recibo de pago número 2013002434 del 20 de agosto de 2013 por lo cual se hace necesario archivar el presente proceso.

No obstante lo precedente, este despacho aclara que en caso de que se llegare a presentar nuevos hechos que constituyan infracción u omisión a la normatividad sanitaria vigente, por parte de la institución sancionada, los mismos darán lugar al inicio de una nueva investigación y a la imposición de la correspondiente sanción si a ello hubiere lugar ..."

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud

psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO**" con domicilio en la Calle 18 No. 19 B - 08, perteneciente a la Sociedad "**INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**" representada legalmente por el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN - Oficio de noviembre 8 de 2013 con radicado 17689:

NOMBRE	REGISTRO
WILMER ANTONIO CUADRADO TAFUR	11 2287/2008
ALVARO IVAN GÓMEZ GUTIERREZ	25 1252/2003
MARILYN PUPO MORENO	27 307/2008
YULY PAULIN SAENZ MENDEZ	15 2403/2012
JUAN BERNARDO HOYOS GUTIERREZ	76 4470/2008

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

Nombre	Profesión	Tarjeta Profesional	Resolución Depto. Nariño
PAULA ANDREA ORTEGA NOGUERA	Medico	52-2961/2006	02961/2006
JACQUELINE DEL ROSARIO BASTIDAS PATIÑO	Psicólogo	113441	2745/2001
GLORIA PATRICIA LÓPEZ MONTENEGRO	Fonoaudióloga - Mañana	10-01653	Inscripción 57 / Folio 53
MYRIAN MATILDE ANGULO MARTÍNEZ	Fonoaudióloga - Tarde	En trámite	Inscripción 47 / Folio 49
ANA SOFIA ARIAS HERRERA	Fonoaudióloga	04-00687	Inscripción 19-0194 / Libro 1, Folio 53
DIANA ALEJANDRA GARCIA CHAMORRO	Optómetra	En trámite	52 1125 / 2004

SUPLENTES REGIONALES PASTO

Nombre	Profesión	Tarjeta Profesional	Resolución Depto. Nariño
LIBIA AMANDA PATIÑO ARIAS	Médico	52-322/2008	52 0322/2008
ANYELY CATHERIN CUATIS MORALES	Psicólogo	116790	52 0551 /2010
ANA CONSUELO GUERRERO FIGUEROA	Fonoaudiólogo	En trámite	Inscripción 101 / Folio 68
ASTRID DAYANA ROJAS MIDEROS	Optómetra	2123	52 2390 / 2008

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: – Asignar al Establecimiento "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO", perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.", el siguiente número de registro: 146-77-118-2.

ARTÍCULO CUARTO:- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO", perteneciente a la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A., se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO:- La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO", perteneciente a la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A., deberá presentarse por escrito debidamente sustentada ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO:- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

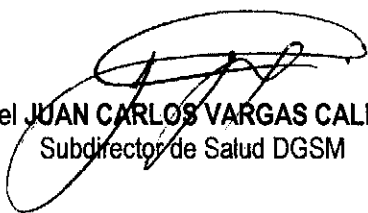
ARTÍCULO SEXTO: – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

HOJA 5 / Continuación Resolución No. **146** de **25 NOV 2013** "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO**"

ARTÍCULO SÉPTIMO: – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 NOV 2013**


Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud DGSM